



Deiute marcebis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Nombrian^{te} de este Cavildo poredula antedicha, y expresion de su efecto, en
 Abogado de Pobres y Huerra de lo resuelto en el antecedente, para nombrar Abogado de
 Pobres, en Dⁿ Juan Angel Cochran los Pobres, y Piesos de la Real Carzel en lugar de Dⁿ Joseph C
 chris difunto que lo exercia; Yo vieron dos Memoriales, uno de Dⁿ Juan Angel Cochran hijo de este Dⁿ en sagrado S
 Canones, y Abogado de los R^{os} Conseros, exponiendo que en Cavildo celebrado en primero de Diciembre de mill setecientos
 sesenta y siete, mereció a esta Ciudad le nombrase para las ausencias y Enfermedades de este Empleo, en lugar de Dⁿ Juan
 Phelipe Mexlos que lo exercia; Desde cuyo tiempo ha estado despachando varias de ausencias, haciendo por escrito y verbalmente las defensas correspondientes; Y en atencion a estos
 meritos, y a los de su Difunto Padre quien vivió por mas tpo. de treinta años la Abogacia que pretende; suplica le tenga presente para ella; Y acompaña dicho Memorial un exemplar impreso de los titulos, meritos, y servicios Literarios que tiene hechos el que se loyo a la letra. Y otro de Dⁿ Mathias Monino Cerino de esta dha Ciudad y Abogado asimismo en ella; suplica cuando se le confiera este Empleo, mediante los meritos que le acompañan De todo lo qual se enteró a este Ayuntamiento.